

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0985-R-2020 Piura, 28 de octubre de 2020

VISTO

El Oficio Nº 3014-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 28 de octubre de 2020, que remite el Ing. Antonio Timaná Fiestas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 3014-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 28 de octubre de 2020, el Ingeniero Antonio Timaná Fiestas, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a lo siguiente:

TIPO DE PROCESO	NOMBRE	DE COBERTURA PRESUPUESTAL	SECUENCIA	OBJETO DE CONTRATACION	MONTO
PEC PROC	PEC- PRO EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DEL CENTRO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, II CONVOCATORIA	Certificado Nº 4961	0001	OBRA	S/. 318,072.07 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS CO 07/100 SOLES)

Que, con oficio Nº 1261-R-UNP-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 21. del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, Adjudicación Simplificada y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, el artículo 29 del D.S. 071-2019-PCM, establece que las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.oscc.gob).

Las bases contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación.
- b) El requerimiento.
- c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
 - g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
 - h) Las instrucciones para formular ofertas.
 - i) Las garantías aplicables.
- j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
 - La proforma del contrato
 - m) Los reajustes
 - n) Las demás condiciones contractuales.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y Nº 00064-2020-ARCC/DE, se aprueban las bases estándar para los procedimientos de ejecución de obras.



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0985-R-2020 Piura, 28 de octubre de 2020

Que, la Entidad confecciona las Bases teniendo en cuenta las bases estándar aprobadas por la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, siendo obligación y responsabilidad de los órganos designados para ello, en el caso concreto el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, encargado de implementar las bases conforme al ordenamiento jurídico aplicable. Siendo responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; esto es sus actuaciones se inician con la formulación de las bases administrativas.

Que, siendo las Bases, el documento que guiará el comportamiento de todos intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración requiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá bucna parte del éxito de la contratación;

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretende atender con éstas, poseen sus propias particularidades;

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las Bases Administrativas del proceso: PEC- PRO EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DEL CENTRO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, II CONVOCATORIA, cuyo valor estimado asciende a un monto total S/. 318,072.07 (Trescientos Dieciocho Mil Setenta Y Dos Con 07/100 Soles).

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (c) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Mg., ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTUR, DGA, OCEP, OCP, ABAST, PRESIDIINTE COMITÉ, CIT(Portal de Transparencia), ARCHIVO 69 copias Ijap

Universidad nacional de Piura

Dr. Edwin Oman Vences Martinez

. Anno consten Lapan Grayia Secretaria General